



TITULO:

CONVENIO ENTRE FUNDACIÓN TELEFÓNICA Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN “JULIO VERNE, LOS LÍMITES DE LA IMAGINACIÓN”.

Firmado el 4 de septiembre de 2019.

Junta de Gobierno de 19 de julio de 2019.

PARTES:

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Fundación Telefónica.

OBJETO:

Fijar las condiciones requeridas para la muestra de la Exposición en el Museo, debiendo reforzar la promoción y divulgación cultural perseguida en la concepción y desarrollo de la Exposición, otorgándose a ésta un mayor alcance y difusión, en tanto que su celebración en el Museo disfrutará de un nuevo público objetivo al inicialmente previsto por Fundación Telefónica.

VIGENCIA:

Entra en vigor en la fecha de firma y se prolongará sus efectos hasta la fecha en que sean entregadas las Obras en las instalaciones designadas por Fundación Telefónica.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Acuerdo

Es objeto del presente Acuerdo la fijación de las condiciones requeridas para la muestra de la Exposición en el Museo. A través de su organización, las PARTES desean reforzar la promoción y divulgación cultural perseguida en la concepción y desarrollo de la Exposición, otorgándose a ésta un mayor alcance y difusión, en tanto que su celebración en el Museo disfrutara de un nuevo público objetivo al inicialmente previsto por FUNDACION TELEFONICA.



Ayuntamiento de Murcia

En virtud del presente Acuerdo el AYUNTAMIENTO no deberá satisfacer cuantía económica alguna a FUNDACION TELEFONICA, salvo la asunción de aquellos gastos requeridos para la celebración de la Exposición en el Museo, tal y como se prevé en la Cláusula SEPTIMA.

En caso de contradicción entre el Anexo y el presente Acuerdo prevalecerá este último.

SEGUNDA.- Lugar y fecha de la Exposición.

La muestra de la Exposición tendrá lugar desde el día 12 de noviembre de 2019 al 28 de abril de 2020, ambos inclusive, en las instalaciones del Museo.

Ni la fecha ni el lugar de muestra de la Exposición podrán ser cambiados sin previa autorización, expresa y por escrito, de FUNDACION TELEFONICA.

TERCERA.- Condiciones de préstamo de las obras que integran la Exposición

A los solos fines de su muestra en el Museo en el marco de la Exposición, FUNDACION TELEFONICA acuerda el préstamo en favor del AYUNTAMIENTO, en régimen de comodato, de las obras y piezas descritas en el Anexo I, adjunto al presente Acuerdo (en adelante las Obras).

El préstamo de las Obras se extenderá desde su recogida en las instalaciones designadas por FUNDACION hasta su efectiva entrega en dicha ubicación. En concreto, el AYUNTAMIENTO dispondrá de las Obras desde, aproximadamente, el día 4 de noviembre de 2019 hasta el 3 de mayo de 2020, a fin de que pueda efectuar las operaciones necesarias de montaje y desmontaje de la Exposición.

Las Obras se prestarán en óptimas condiciones de conservación por FUNDACION TELEFONICA.

En caso contrario, el AYUNTAMIENTO será debidamente informado. Al final del periodo expositivo, el AYUNTAMIENTO devolverá las Obras a FUNDACION en igualdad de condiciones y estado que presentaban cuando le fueron entregadas.

A la llegada de las Obras al Museo, las PARTES levantarán un acta, firmada por un representante de las Obras del Museo, las PARTES firmarán un acta de devolución. Se podrán sustituir algunas de las Obras, o bien reducir éstas en número, por condicionantes de espacio en el Museo, siempre que medie acuerdo entre ambas PARTES. Las Obras podrán ser usadas única y exclusivamente para la celebración de la Exposición en el Museo, en las fechas y condiciones previstas en el presente Acuerdo.

FUNDACION TELEFONICA, conforme a su criterio propio, o bien siguiendo instrucciones de los autores y/o titulares de las Obras, se reserva el derecho a cambiar o excluir alguna de las mismas, siempre y cuando dicho cambio o exclusión no haga inviable la Exposición en el Museo y esté justificado. De producirse una exclusión significativa, FUNDACION TELEFONICA propondrá, de común acuerdo con el AYUNTAMIENTO, una alternativa satisfactoria que no desvirtúe la naturaleza de la selección de las Obras.



Ayuntamiento de Murcia

CUARTA.- Montaje y desmontaje de la Exposición

El AYUNTAMIENTO designara a un responsable, quien deberá supervisar todas aquellas operaciones que vayan a efectuarse en el montaje y desmontaje de la Exposición en el Museo, garantizando que las Obras sean manipuladas Únicamente por personal cualificado, especializado en el manejo, transporte y/o montaje de obras de arte.

El responsable del AYUNTAMIENTO se asegurará de que las operaciones de montaje y desmontaje de la Exposición se realicen siguiendo las instrucciones que, en su caso, fueran facilitadas por el correo designado por FUNDACION TELEFONICA.

Cualquier situación inusual durante las operaciones de montaje y desmontaje de la Exposición será notificada por escrito a FUNDACION TELEFONICA de manera inmediata.

De forma previa a la inauguración de la Exposición, un representante de FUNDACION TELEFONICA se desplazará al Museo, inspeccionando la situación y condiciones en que se ha efectuado el montaje de la muestra. La inauguración de la Exposición requerirá, en todo caso, la aprobación previa de FUNDACION TELEFONICA.

QUINTA.- Condiciones ambientales y de seguridad de los Museos

El AYUNTAMIENTO garantiza que el Museo cumple con las condiciones ambientales exigidas por FUNDACION TELEFONICA, cuyas especificaciones técnicas seguidamente se detallan:

- Para permitir que las Obras se aclimaten, los embalajes no deberán ser abiertos hasta transcurridas veinticuatro (24) horas desde su llegada al Museo o a sus almacenes, a menos que las Obras sean desembaladas en una sala con la misma temperatura del camión en el que fueran transportadas.
- Las Obras no deberán ser colocadas en proximidad de corrientes de calor o frío (radiadores, chimeneas, etc.) o corrientes fuertes (aires acondicionados, humidificadores), manteniéndose unos niveles de temperatura de 20-22º +/- 2.
- La humedad deberá mantenerse entre un 40 y 50% (sin variaciones superiores al 10% en veinticuatro (24) horas). Para evitar fluctuaciones de temperatura y humedad, los termostatos y controles de humedad deberán ser revisados cada veinticuatro (24) horas.
- Las Obras no deberán ser expuestas a la luz directa del día o reflejos del sol. Los niveles de iluminación no excederán de 150 a 180 lux o, en el caso de rayos ultravioleta, de 70 microwats por lumen.

En todo caso, FUNDACION TELEFONICA se reserva el derecho de requerir al AYUNTAMIENTO para que aplique medidas de almacenamiento, iluminación y climatización específicas más restrictivas que las anteriormente descritas, en atención a la naturaleza de las Obras.

El AYUNTAMIENTO se compromete a realizar las tareas de conservación de la



Ayuntamiento de Murcia

Exposición durante el periodo expositivo, entendiéndose como tal la sustitución por deterioro de cualquier elemento informático, de iluminación, reproducción y visionado de imágenes, etc., así como la limpieza ordinaria del Museo, manteniéndolo en un estado adecuado de seguridad e higiene para el uso al que se destina.

El AYUNTAMIENTO garantizará la seguridad de las Obras en el Museo, asegurando la vigilancia presencial física durante el tiempo en que la sala expositiva permanezca abierta al público, y que ésta permanezca siempre cerrada y asegurada durante las horas restantes, contando con controles electrónicos de seguridad, o bien con personal cualificado que recorra regularmente las instalaciones del Museo.

Asimismo, el AYUNTAMIENTO garantiza que las Obras no serán fotografiadas o filmadas, y que no se obtendrán copias y reproducciones de las mismas, salvo aquellas que fueran necesarias para la difusión y promoción de la Exposición, previamente aprobadas por FUNDACION TELEFONICA y conforme a la autorización de uso prevista en el presente Acuerdo.

Cualquier cambio o daño que afecte a las Obras deberá ser comunicado, de manera inmediata y por escrito, a FUNDACION TELEFONICA, aportando el correspondiente soporte fotográfico. Las Obras no podrán ser intervenidas sin el previo consentimiento escrito de FUNDACION TELEFONICA, a menos que tal medida sea necesaria y urgente para evitar daños mayores o inminentes, en cuyo caso FUNDACION podrá dar su consentimiento verbal.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta Cláusula, así como de cualquier otra instrucción de FUNDACION TELEFÓNICA relativa a las condiciones ambientales y de seguridad del Museo, el AYUNTAMIENTO será el único responsable por los daños que se causaren, debiendo asumir los gastos derivados de los mismos.

SEXTA.- Difusión de la Exposición y derechos de propiedad intelectual e industrial

FUNDACION TELEFONICA, como productora y titular de los derechos de propiedad intelectual constituidos sobre la Exposición, autoriza al AYUNTAMIENTO, con carácter no exclusivo, el uso de su concepto, diseño y discurso expositivo, pero únicamente para su muestra en el Museo. En todo caso, el uso de la Exposición quedara limitado a su reproducción, comunicación pública y transformación (únicamente en aquellos elementos que requieran su adaptación al Museo, previamente autorizada por FUNDACION TELEFONICA).

El título de la Exposición ("Julio Verne. L05 límites de la imaginación") no podrá ser modificado por el AYUNTAMIENTO.

En todos los medios de difusión y publicaciones que se realicen con motivo de la celebración de la Exposición en el Museo deberá hacerse constar la titularidad de FUNDACION TELEFONICA y su condición en tanto que productora de la misma. A tal fin, deberá introducirse, en lugar visible, la frase "Una exposición de" seguida del logotipo de FUNDACION TELEFONICA.



Ayuntamiento de Murcia

En todos los soportes en que aparezcan los créditos y logotipos del AYUNTAMIENTO o del Museo deberán aparecer igualmente los créditos de la Exposición y el logotipo de FUNDACION TELEFONICA, con idéntico tamaño. Dichos créditos serán facilitados por FUNDACION al AYUNTAMIENTO.

Antes de la edición, tirada y comunicación de los elementos y materiales de difusión de la Exposición, el AYUNTAMIENTO deberá remitir a FUNDACION TELEFONICA una prueba de los mismos, a fin de obtener su visto bueno.

Las PARTES coordinarán con sus respectivos departamentos todas las actividades relativas a unificar sus criterios de comunicación, tales como notas de prensa, web, comunicados, etc.

Para posibilitar tales usos de los signos distintivos de FUNDACION TELEFONICA, ésta autoriza al AYUNTAMIENTO a la utilización de su denominación y marca reproducida a continuación, únicamente para los fines anteriormente descritos:

TELEFÓNICA FUNDACIÓN

La autorización para el uso de los derechos de propiedad intelectual e industrial de FUNDACION TELEFONICA aquí descritos se extenderá por el plazo temporal de vigencia del presente Acuerdo y con carácter territorial mundial. El uso no autorizado por parte del AYUNTAMIENTO de cualquiera de los derechos de propiedad intelectual o intelectual de FUNDACION TELEFONICA será causa de resolución del presente Acuerdo, sin perjuicio de la responsabilidad del AYUNTAMIENTO que, en su caso, resultara procedente de acuerdo con la legislación aplicable, y del pago de los daños, perjuicios y gastos que le fueran exigibles por tal concepto.

SEPTIMA.- Contribución a los costes de la Exposición

El AYUNTAMIENTO se hará cargo de los siguientes gastos, relativos a:

- Adecuación del Museo para la celebración de la Exposición, suministro de los materiales requeridos a tal fin (a excepción de las Obras), montaje y desmontaje de la misma.
- Pago de los honorarios de los comisarios (doña María Santoyo Jiménez-Laiglesia y don Miguel Ángel Delgado Fernández) y del diseñador de la Exposición (don Fernando Muñoz Gómez, actuando a través de la empresa Smart & Green Design, S.L.), en concepto de adaptación de contenidos al Museo.
- Seguridad, asistencia técnica, atención y mantenimiento de las Obras durante todo el tiempo que estén a su disposición.
- Inauguración de la Exposición y organización de la rueda de prensa inaugural.
- Publicidad y difusión de la Exposición. A tal efecto, el AYUNTAMIENTO propondrá a FUNDACION TELEFONICA una campaña de comunicación dirigida a fomentar y promover el conocimiento de la Exposición por parte del



Ayuntamiento de Murcia

público. La misma le será comunicada vía correo electrónico. FUNDACION TELEFONICA tendrá entonces un plazo de cinco (5) días hábiles desde su recepción para prestar su conformidad con dicha propuesta. Transcurrido tal plazo sin observaciones por parte de FUNDACION TELEFONICA, se considerara que la misma ha sido consentida.

- Transporte de ida y vuelta de las Obras, por una empresa especializada y autorizada por FUNDACION TELEFONICA.
- Gestión de los derechos de propiedad intelectual constituidos sobre las imágenes y materiales que el AYUNTAMIENTO requiera para la comunicación de la Exposición, y que no sean de la titularidad de FUNDACION TELEFONICA.
- Seguro de todas las Obras en su modalidad de clavo a clavo.
- En el caso de que el prestador de alguna de las Obras no fuera FUNDACION TELEFONICA, satisfacción de los costes requeridos para su préstamo en el marco de la Exposición, así como de todos aquellos gastos derivados de su transporte y seguro.

Además, el AYUNTAMIENTO deberá mantener y conservar, a lo largo del tiempo de duración de la Exposición, todos los embalajes y materiales de empaque y transporte de las Obras, propiedad de FUNDACION TELEFONICA, por separado y en lugar seguro y seco.

De su lado, FUNDACION TELEFONICA asumirá los siguientes gastos, relativos a:

- Alojamiento y viaje del coordinador de la Exposición, designado por FUNDACION, para su estancia durante el montaje y desmontaje en el Museo.
- Desplazamiento de la persona designada por parte de FUNDACION TELEFONICA para asistir a la rueda de prensa e inauguración de la Exposición.

OCTAVA.- Inicio y duración del Acuerdo

El presente Acuerdo entra en vigor en la fecha de firma que consta en su encabezamiento y prolongará sus efectos hasta la fecha en que sean entregadas las Obras en las instalaciones designadas por FUNDACION TELEFÓNICA, sin perjuicio del posterior cumplimiento de aquellas obligaciones que estuvieran pendientes en tal fecha.

Cualquier prórroga del presente Acuerdo deberá consignarse por acuerdo expreso y por escrito de las PARTES.

NOVENA.- Confidencialidad y datos de carácter personal

Las PARTES se comprometen a no tratar ningún tipo de información confidencial y, en concreto, datos de carácter personal responsabilidad de cualquiera de ellas.

Asimismo, se comprometen a hacer cumplir las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo al personal a su cargo y contratado por su cuenta, en relación a la



Ayuntamiento de Murcia

información confidencial, debiendo:

- Guardar secreto en el supuesto de que dicho personal llegara a conocerla o visualizarla accidentalmente.
- No divulgarla ni publicarla, bien directamente o a través de terceros.
- No ponerla a disposición de cualquier otra entidad.

Esta obligación de confidencialidad tiene carácter indefinido, subsistiendo tras la finalización del presente Acuerdo independientemente de la causa, quedando obligadas las PARTES a no difundir la información confidencial sin el consentimiento expreso y por escrito de cada una de ellas.

Además, cada PARTE se compromete a comunicar a la otra el acceso a datos producido de forma accidental, de manera que pueda quedar registrado como incidencia si así lo valora.

Cada una de las PARTES asumirá la responsabilidad por cualquier incumplimiento de la normativa vigente de protección de datos de carácter personal que derive de su actuación. En el caso de que alguna de las PARTES comunique los datos o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Acuerdo, responderá de las acciones en las que hubiera incurrido, manteniendo indemne a la otra PARTE frente a cualquier perjuicio derivado de dichas acciones.

En el supuesto de que alguna de las PARTES trate datos por cuenta de la otra, éstas firmarán un acuerdo específico en Confidencialidad y Protección de Datos cuya duración y validez subsistirá en tanto las PARTES mantengan una relación jurídica.

DECIMA.- Deber de información

Las PARTES manifiestan que los datos por ellas aportados en el presente Acuerdo serán incluidos en una base de datos con la finalidad de gestionar la relación contractual entre ambas.

Asimismo, cada PARTE garantiza cumplir con el deber de información respecto de los empleados cuyos datos sean comunicados igualmente entre las PARTES con este fin.

La base jurídica que legitima este tratamiento es la gestión del presente Acuerdo.

Los datos serán conservados durante la vigencia del Acuerdo y, posteriormente, durante diez (10) años, con la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la presente relación contractual.

En todo caso, los interesados o afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación, portabilidad ante la PARTE que corresponda, a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente Acuerdo, aportando fotocopia de su D.N.I. o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

UNDECIMA.- Principios de actuación de FUNDACIÓN TELEFÓNICA



Ayuntamiento de Murcia

El AYUNTAMIENTO se obliga a conocer y observar los Principios de Actuación de FUNDACIONTELEFONICA en el desarrollo del presente Acuerdo, que inspiran y definen la manera en la que ésta desarrolla su actividad, y que pueden ser consultados a través del siguiente enlace: <https://www.fundaciontelefonica.com/conocenos/gobierno/principios-de-actuacion/DUODECIMA.-Cumplimiento-de-las-leyes-anti-corrupcion>

12.1. El AYUNTAMIENTO se compromete, reconoce y garantiza que:

- a) Tanto el AYUNTAMIENTO, como cualquiera de sus empleados y agentes relacionados de alguna manera con el objeto del presente Acuerdo, cumplirán en todo momento durante la vigencia del mismo (incluyendo, en su caso, la adquisición de los productos y/o contenidos que estuvieren relacionados con el cumplimiento del objeto de este Acuerdo) con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables en materia de lucha contra la corrupción, incluyendo, en cualquier caso y sin limitación, la Ley de los Estados Unidos sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero (colectivamente, "Normativa sobre Lucha contra la Corrupción");
- b) Con relación al objeto del presente Acuerdo, ni el AYUNTAMIENTO ni ninguno de sus empleados y agentes, ofrecerán, prometerán o entregaran, ni a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo han ofrecido, prometido o entregado, directa o indirectamente, dinero u objetos de valor a (i) ningún "Funcionario Público" a fin de influir en actuaciones de la autoridad o institución pública o, de alguna forma, de obtener una ventaja indebida; (ii) cualquier otra persona, si se tiene conocimiento de que todo o parte del dinero u objeto de valor será ofrecido o entregado a un Funcionario Público para influir en actuaciones de la autoridad o institución pública o, de alguna forma, obtener una ventaja indebida, o (iii) a cualquier otra persona, a fin de inducirle a actuar de manera desleal o, de cualquier modo, inapropiada;
- c) Conservará y mantendrá libros y registros financieros precisos y razonablemente detallados con relación a este Acuerdo y el objeto del mismo;
- d) Dispone de, y mantendrá en vigor durante la vigencia de este Acuerdo, políticas o procedimientos propios para garantizar el cumplimiento de la Normativa sobre Lucha contra la Corrupción, y suficientes para asegurar razonablemente que cualquier violación de dicha Normativa sobre Lucha contra la Corrupción se prevendrá, detectará y disuadirá;
- e) Comunicará de inmediato a FUNDACION TELEFONICA el eventual incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones descritas en los párrafos (a), (b) y (c) de esta Cláusula. En dicho caso de incumplimiento, FUNDACION se reserva el derecho a exigir al AYUNTAMIENTO la inmediata adopción de medidas correctivas apropiadas;
- f) A efectos aclaratorios, las manifestaciones, garantías y compromisos del



Ayuntamiento de Murcia

AYUNTAMIENTO recogidos en esta Cláusula serán aplicables de manera integra a cualesquiera terceros sujetos a su control o influencia, o que actúen en su nombre, con relación al presente Acuerdo; de forma que el AYUNTAMIENTO manifiesta que ha adoptado las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de lo anterior por parte de dichos terceros. Asimismo, ningún derecho u obligación relacionado directamente con el objeto del presente Acuerdo será cedido, transferido o subcontratado a cualquier tercero sin el previo consentimiento por escrito de FUNDACION TELEFONICA;

- g) Certificara que cumple con esta Cláusula periódicamente, según sea requerido por FUNDACION.

12.2. Incumplimiento

- a) El incumplimiento de esta Cláusula se considerara un incumplimiento grave de este Acuerdo. En el caso de producirse dicho incumplimiento, salvo que el mismo fuera corregido según lo dispuesto en el apartado 1.e) de la presente Clausula, este Acuerdo podrá ser inmediatamente suspendido o resuelto por FUNDACION TELEFONICA, y cualquier reclamación de page del AYUNTAMIENTO podrá ser desestimada por aquélla.
- b) En la medida en que la Ley lo permita, el AYUNTAMIENTO indemnizará y mantendrá indemne a FUNDACION TELEFONICA de todas y cada una de las reclamaciones, daños y perjuicios, pérdidas, penalizaciones y costes (incluyendo, sin limitación, los honorarios de abogados) y de cualquier gasto derivado de, o relacionado, con un incumplimiento por parte del AYUNTAMIENTO de sus obligaciones contenidas en el apartado primero de la presente Clausula.

12.3. FUNDACION tendrá el derecho de auditar el cumplimiento por parte del AYUNTAMIENTO de sus obligaciones y manifestaciones recogidas en el apartado primero de la presente Cláusula. El AYUNTAMIENTO cooperará totalmente en cualquier auditoria, revisión o investigación realizada por 0 en nombre de FUNDACION TELEFONICA.

DECIMOTERCERA.- Notificaciones

Cualquier notificación que las PARTES tengan que realizarse en relación con el presente Acuerdo deberá hacerse por escrito y dirigirse Únicamente a las direcciones siguientes:

- Para FUNDACION TELEFONICA:
A/A: Área de Finanzas, Procesos y Control
admon.fundacion@telefonica.com
Calle Gran Vía nº 28, planta 79
28013-Madrid
- Para el AYUNTAMIENTO:



Ayuntamiento de Murcia

A/A: Museo de la Ciencia y el Agua
mariaisabel.parra@ayto-murcia.es
Plaza de la Ciencia nº 1
30002-Murcia

Cualquier modificación de estas direcciones durante la vigencia del Acuerdo deberá ser comunicada fehacientemente a la CONTRAPARTE, sin que el cambio vincule a esta última hasta la efectiva recepción de la referida comunicación.

DECIMOCUARTA.- Resolución

El presente Acuerdo se extinguirá por el cumplimiento de su objeto y por las causas generales establecidas en la ley, así como por defectuoso incumplimiento de las obligaciones asumidas, bastando la comunicación escrita de tal decisión de forma fehaciente a la PARTE incumplidora.

La resolución, en tal supuesto, tendrá efecto el día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de la comunicación por la PARTE incumplidora.

Asimismo, serán causas de extinción de este Acuerdo el mutuo acuerdo de las PARTES, la imposibilidad sobrevenida de cumplimiento o por causa de fuerza mayor. Si por causas de fuerza mayor, o debido a faltas causadas por terceras personas, FUNDACION TELEFONICA no pudiera facilitar las Obras al AYUNTAMIENTO, el presente Acuerdo quedará resuelto, sin que portal motivo FUNDACION TELEFONICA tenga que abonar cantidad alguna, salvo aquellos gastos en los que el AYUNTAMIENTO hubiera incurrido hasta dicho momento, a fin de organizar la Exposición en el Museo, siempre que estén debidamente acreditados justificados.

En caso de resolución del Acuerdo, las PARTES quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que aquélla se produzca. De forma específica, el AYUNTAMIENTO quedará obligado a garantizar la conservación de las Obras, y el transporte y efectiva devolución de las mismas a las instalaciones designadas por FUNDACION TELEFONICA.

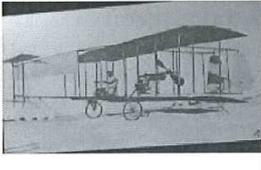
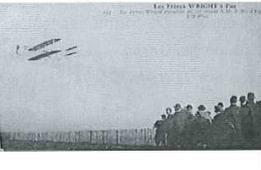
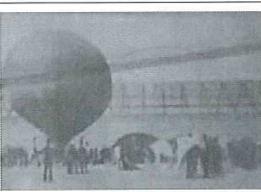
DECIMOQUINTA.- Legislación y jurisdicción

Las PARTES pactan que el presente Acuerdo se regirá e interpretará conforme al derecho común español y deciden someter a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid capital, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, cualquier controversia que surja entre ambas con respecto a su validez, eficacia, interpretación y ejecución.

Telefonica
FUNDACIÓN



ANEXO I – LISTADO DE LAS OBRAS Y PIEZAS DE LA EXPOSICIÓN

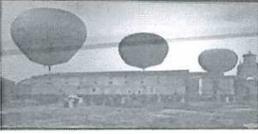
IMAGEN	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS	VALOR (A EFECTOS DE SEGURO, EN EUROS)
	<p>Juan Olivert pilota su aeroplano en Paterna, Valencia, 1909</p>	<p>70 x 38 cm</p>	<p>100</p>
	<p>Exhibición de los hermanos Wright en Pau, 1909</p>	<p>71x44 cm</p>	<p>100</p>
	<p>Wilbur Wright muestra a Alfonso XIII su aeroplano, Pau, 1909</p>	<p>71x44 cm</p>	<p>100</p>
	<p>Globo cautivo en el Parque de Aerostación de Guadalajara, c. 1900</p>	<p>71x44 cm</p>	<p>100</p>
	<p>El globo Géant, c. 1863</p>	<p>65x87 cm</p>	<p>100</p>



Telefonica
FUNDACIÓN

Telefonica
FUNDACIÓN



	<p>Juan Olivert pilota su aeroplano en Paterna (primer vuelo realizado en España) Valencia, 1909</p>	<p>70x97 cm</p>	<p>100</p>
	<p>Concurso de globos en el Real Aero-Club de España, Fiestas Reales, 1909</p>	<p>105x72 cm</p>	<p>100</p>
	<p>Los globos Júpiter, Urano y Marte en Burgos, 30 de agosto de 1905</p>	<p>105x72 cm</p>	<p>100</p>
	<p>El globo cautivo de la Exposición Universal de Barcelona, 1888</p>	<p>35,5x46 cm</p>	<p>100</p>
	<p>Grupo de aerosteros en la Escuela Práctica de Aerostación, 1902</p>	<p>50x38 cm</p>	<p>100</p>



Telefonica
FUNDACIÓN



	<p>Concurso de globos en el Real Aero-Club de España, portada de la revista Nuevo Mundo, c. 1905</p>	<p>35,5x46 cm</p>	<p>100</p>
	<p>El ingeniero militar, piloto y fotógrafo José Ortiz Echagüe en la unidad de globos aerostáticos de la guerra del Rif, Marruecos, c. 1911</p>	<p>50x38 cm</p>	<p>100</p>
	<p>Retrato dedicado de Nadar en la barquilla de su globo, 1897</p>	<p>25x44 cm</p>	<p>100</p>
	<p>Postal francesa de la primera travesía de los Pirineos, c. 1905</p>	<p>57x36 cm</p>	<p>100</p>



Telefonica
FUNDACIÓN



Telefonica
FUNDACIÓN

	Inflación del Cierzo, globo de Fernández Duro, Pau, 22 de enero de 1906	57x32 cm	100
	Ante vuelo sobre el Mediterráneo desde Barcelona, abril de 1906	57x35 cm	100
	Vista aérea del Arco del Triunfo, París, 1868	65x52 cm	100
	Nadar élevant la Photographie à la hauteur de l'Art, 1862	36x44 cm	100
	El 14-bis vuela en el campo de Bagatelle, París, 1906	83x59 cm	100



Telefonica
FUNDACIÓN



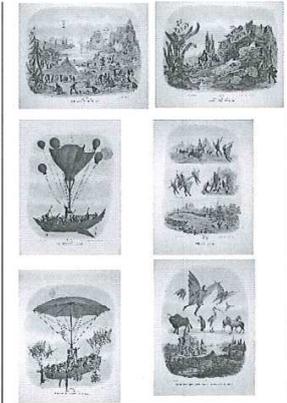
	<p>Jesús Fernández Duro en la barquilla del Phoebu para su vuelo de aprendizaje, París, 1904</p>	<p>57x78 cm</p>	<p>100</p>
	<p>12 paneles en dibond Flotar o Volar</p>	<p>50x80 cm/unidad</p>	<p>3600</p>
	<p>28 banderines biográficos</p>	<p>50x80 cm/unidad</p>	<p>2800</p>
	<p>El dirigible Número 6 de Santos Dumont rodea la torre Eiffel, París, 1901</p>	<p>83x128</p>	<p>100</p>



Telefonica
FUNDACIÓN



Telefonica
FUNDACIÓN

	<p>6 reproducciones grabados Galluzo, La cara oculta de la luna enmarcadas</p>	<p>38x48 cm SM: 28x38 / unidad</p>	<p>600</p>
	<p>10 fotografías Ross Sea Party enmarcadas</p>	<p>82x62 cm SM: 79 x 59 cm</p>	<p>1000</p>
	<p>Tripulación del barco de guerra U.S.S. San Francisco</p>	<p>62x44 cm</p>	<p>100</p>
	<p>Trenes</p>	<p>62x44 cm</p>	<p>100</p>



Telefónica
FUNDACIÓN



	<p>Elefantes de piedra en las tumbas de los emperadores Ming</p>	<p>62x44 cm</p>	<p>100</p>
	<p>Un tren al borde de un risco de más de 350 m de altura</p>	<p>62x44 cm</p>	<p>100</p>
	<p>Dos comerciantes</p>	<p>62x44 cm</p>	<p>100</p>
	<p>Geisha</p>	<p>62x44 cm</p>	<p>100</p>



Telefonica
FUNDACIÓN



Telefonica
FUNDACIÓN



	Maniobras del Ejército Indio-Británico	62x44 cm	100
	Procesión de elefantes	62x44 cm	100
	Cenotafios de Orchha	62x44 cm	100
	Trofeos de caza del Nizam de Hyderabad, el hombre más rico del mundo	62x44 cm	100
	Barcos de pesca en la playa	62x44 cm	100

Telefonica
FUNDACIÓN



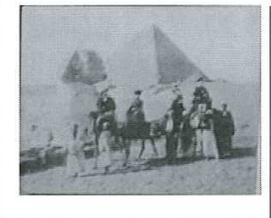
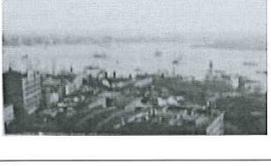
	Festival Mahamaham	62x44 cm	100
	Templo Paresnath (con chimeneas industriales al fondo)	62x44 cm	100
	Edificios victorianos, transeúntes y tranvías de caballo	62x44 cm	100
	"Tipos" egipcios		100
	Dahabiya en el Nilo junto a las ruinas del templo de Filé	62x44 cm	100



Telefonica
FUNDACIÓN



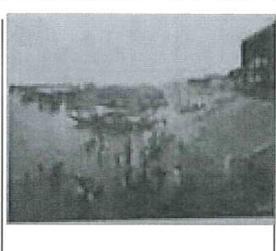
Telefonica
FUNDACIÓN

	<p>Vista del interior de la estación ferroviaria de Porta Nuova</p>	<p>62x44 cm</p>	<p>100</p>
	<p>Grupo de viajeros occidentales en Guiza</p>	<p>62x44 cm</p>	<p>100</p>
	<p>Procesión religiosa</p>	<p>44,5x31,5 cm</p>	<p>100</p>
	<p>Vista al East River</p>	<p>44,5x31,5 cm</p>	<p>100</p>
	<p>Una de las primeras fotografías tomadas en un pueblo japonés</p>	<p>50x35 cm</p>	<p>100</p>



Telefónica
FUNDACIÓN



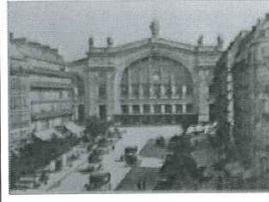
	<p>El puerto de Kingstown (actual Dún Laoghaire)</p>		<p>100</p>
	<p>Vendedores de mariposas</p>	<p>50x35 cm</p>	<p>100</p>
	<p>Prisioneros condenados a morir de hambre con el cangue al cuello</p>	<p>50x35 cm</p>	<p>100</p>
	<p>El río Hugli</p>	<p>44,5x31,5 cm</p>	<p>100</p>



Telefonica
FUNDACIÓN



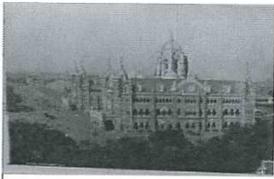
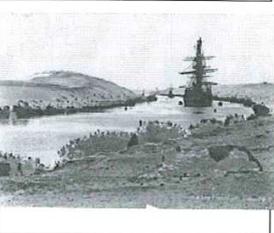
Telefonica
FUNDACIÓN

	Juncos	44,5x31,5 cm	100
	La Gran Mezquita de Aurangzeb	44,5x31,5 cm	100
	Palacio del Lago	44,5x31,5 cm	100
	El club de caballeros Reform Club	44,5x31,5 cm	100
	Gare du Nord	44,5x31,5 cm	100



Telefonica
FUNDACIÓN



	<p>Victoria Terminus (actual Chhatrapati Shivaji), la mayor estación de Asia</p>	<p>50x35 cm</p>	<p>100</p>
	<p>Bora Bazaar Street</p>	<p>50x35 cm</p>	<p>100</p>
	<p>El Maharajá de Jaipur con su collar de esmeraldas</p>	<p>62x44 cm</p>	<p>100</p>
	<p>El canal de Suez</p>	<p>62x44 cm</p>	<p>100</p>



Telefonica
FUNDACIÓN



Telefonica
FUNDACIÓN

	<p>Faquir</p>	<p>50x35 cm</p>	<p>100</p>
	<p>Nellie Bly saludando</p>	<p>32,5x42x5 cm(con marco)</p>	<p>100</p>
	<p>Nellie Bly con su atuendo de viaje</p>	<p>32,5x42x5 cm(con marco)</p>	<p>100</p>



Telefonica
FUNDACIÓN



	<p>Publicidad de la zapatería The Common Sense, c. 1890</p>	<p>32,5x42x5 cm (con marco)</p>	<p>100</p>
	<p>La vuelta al mundo en setenta y dos días y seis horas. Recepción de Nellie Bly en Nueva Jersey</p>	<p>32,5x42x5 cm (con marco)</p>	<p>100</p>
	<p>Juego de mesa Nellie Bly</p>	<p>69x80</p>	<p>100</p>



Telefonica
FUNDACIÓN



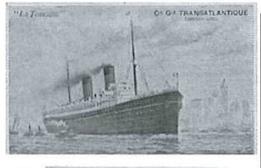
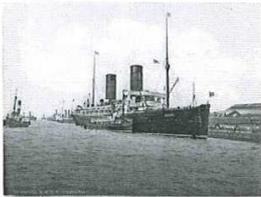
Telefonica
FUNDACIÓN

	<p>State of Nebraska, State Line, 1889</p>	<p>46x56,5 cm SM: 40x50 cm</p>	<p>100</p>
	<p>El vapor Alfonso XIII, Compañía Trasatlántica, 1887</p>	<p>46x56,5 cm SM: 40x50 cm</p>	<p>100</p>
	<p>SS Kaiserin Auguste Victoria, 1907</p>	<p>72,5x52,5 cm. SM: 69x49 cm</p>	<p>100</p>
	<p>Cartel de la Compagnie Générale Transatlantique, 1891</p>	<p>72,5x52,5 cm SM: 69x49 cm</p>	<p>100</p>
	<p>Vista del paquebote Cordillère de las Messageries maritimes, 1895-1900</p>	<p>33,5x24,5 cm Sin Marco: 28 x20 cm</p>	<p>100</p>



Telefonica
FUNDACIÓN



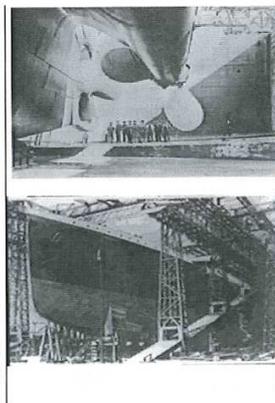
	SS La Champagne	33,5x24,5 cm. SM: 28x20 cm	100
	La Touraine, Cie. Gle. Transatlantique (French Line), 1890	33,5x24,5 cm SM: 28x20 cm	100
	Cartel de la Compañía General Trasatlántica, 1891	39x29 cm. SM: 43x33 cm	100
	RMS Campania, Cunard Steamship Line Shipping Company, 1890	29x39 cm. SM: 33x43 cm	100



Telefonica
FUNDACIÓN



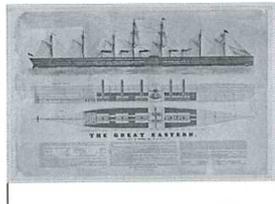
Telefonica
FUNDACIÓN



Botadura del Titanic,
1911

39x29 cm
SM: 43x33
cm

100



The Great Eastern, c.
1860

29x39 cm
SM: 33x43
cm

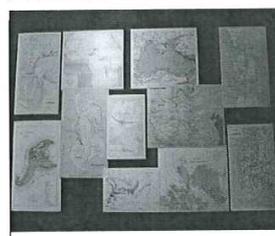
100



Cartel de la Cunard
Line, c. 1875

29x39 cm
SM: 33x43
cm

100



23 Mapas impresos en
papel sin enmarcar

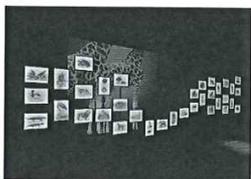
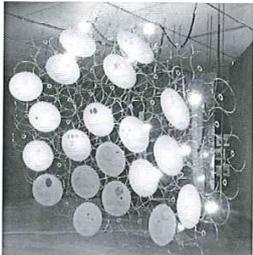
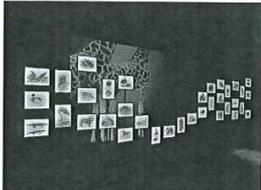
Tamaño
medio 50x70
cm cada uno

200



Telefonica
FUNDACIÓN



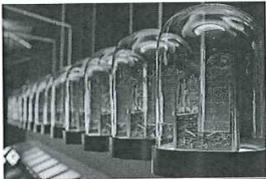
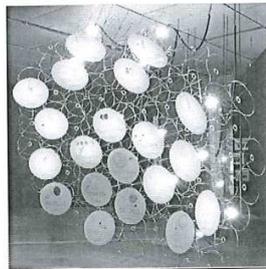
	35 placas retro iluminadas con anclaje (5 paquetes con 7 placas cada uno)	21x28x2 cm	3500
	Alberto Robida papel	carpeta	100
	Albert Robida 9 fórex		100
	20 planchas de metacrilato con ilustraciones Luna	60 cm diámetro	4000
	12 casquillos y 12 bombillas		200
	110 argollas metálicas y varillas	6 cm diámetro	200
	44 impresiones de personajes	50x35 cm /unidad	1000
	Sistema de pletina de hierro con 17 varilla soldada en la base perpendicular al suelo en diferentes longitudes.	0,4 x 15 x 560 cm	200
	2 campanas de vidrio laminado (Vitrina) están dañadas		1000



Telefónica
FUNDACIÓN



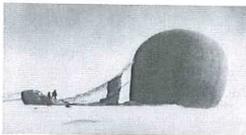
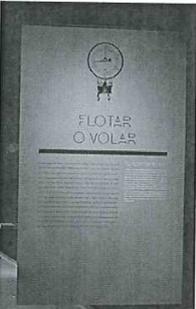
Telefónica
FUNDACIÓN

	14 fanales de vidrio (Colecciones Completas)	30 cm de diámetro x 40 cm de altura /unidad	3000
	4 Muebles vitrinas	180x80x60 cm	2000
	14 bandejas circulares retroiluminadas para anclar en pared.	305 mm diámetro x 700 mm de alto / unidad	1000
	5 Letras corpóreas título: "VERNE"	altura total de la letra 34 cm (hechas en dos piezas cada una)	200
	4 campanas de vidrio laminado (vitrinas)	174x54x25 cm	2000
	76 Pantallas de lámpara (apilables)	diámetro superior: 35 cm diámetro inferior: 40 cm. Altura: 28 cm	2000
	28 bases piramidales de chapa	30x30x30 cm	1000
	28 soportes metálico (barras para banderines)	16 mm de diámetro x 2 m de largo / unidad	500
	Muebles vitrina en tubo de 30 x30x1,5 mm en negro (tecnología)		500



Telefonica
FUNDACIÓN



	<p>1 fotografía en tela tipo canvas montada en bastidor de madera de pino expedición S. A. Andree</p>	<p>368x225 cm</p>	<p>200</p>
	<p>1 Fotografía Boutan en tela tipo canvas instalada en bastidor de madera de pino</p>	<p>240x290 cm</p>	<p>200</p>
	<p>8 Paneles de ámbito</p>	<p>140x225 cm.</p>	<p>800</p>
<p></p>	<p>Panel de fotografías de Pujato en Dibond</p>	<p></p>	<p>100</p>
	<p>Alfombra</p>	<p></p>	<p>100</p>
	<p>Ojos de buey dorados (3)</p>	<p></p>	<p>1500</p>



Telefonica
FUNDACIÓN



Telefonica
FUNDACIÓN

	varillas flotar o volar		100
	estructura techo flotar o volar 1/2 falta 2/2		100
	20 tulpas, 20 bombillas, 20 casquillos y cables		300
	1 fotografía en tela tipo canvas montada en bastidor de madera de pino expedición Shackleton		200
	Fotografía Peary en dibond		200
	3 taburetes		300
	Criptograma		100
	Around the World, Cole Porter y Orson Wells		100
	Cartelas		500
	Telégrafo		6000
	Bobina		4000



IMAGEN	COD. REF.	MEDIDAS	COMENTARIOS
	FTVer 1	Juan Olivert pilota su aeroplano en Paterna, Valencia, 1909	70x28 cm
		Exhibición de los hermanos Wright en Pau, 1909	71x44 cm
		Wilbur Wright muestra a Alfonso XIII su aeroplano, Pau, 1909	71x44 cm
		Globo caudino en el Parque de Aerostación de Guadalupe, c. 1900	71x44 cm
		El globo Giant, c. 1850	61x37 cm
	FTVer 2	Juan Olivert pilota su aeroplano en Paterna (primer vuelo realizado en España) Valencia, 1909	70x67 cm
		Concurso de globos en el Real Aero-Club de España, Hietas Reales, 1909	105x72 cm
		Los globos Siphon, Uranos y Marte en Burgos, 30 de agosto de 1905	105x72 cm
	FTVer 5	El globo caudino de la Exposición Universal de Barcelona, 1888	35,5x46 cm
		Grupo de aerostatos en la Escuela Práctica de Aerostación, 1902	50x38 cm
		Concurso de globos en el Real Aero-Club de España, portada de la revista Nuevo Mundo, c. 1905	35,5x46 cm
		El ingeniero militar, piloto y fotógrafo José Orens Echagüe en la unidad de globos aerostáticos de la guerra del Rif, Marruecos, c. 1911	50x38 cm
	FTVer 4	Retrato dedicado de Nodar en la barquilla de su globo, 1897	25x44 cm
		Postal francesa de la primera travesía de los Páineses, c. 1905	57x38 cm

Ayuntamiento de Murcia

	Iluminación del Circo, globo de Fernández Duro, País, 22 de enero de 1906	53x32 cm	
	Ante vuelo sobre el Mediterráneo desde Barcelona, abril de 1906	57x35 cm	
	Vista aérea del Arco del Triunfo, París, 1868	65x52 cm	
	Madre devant la Photographie à la hauteur de FAL, 1842	36x44 cm	
FTVer 5			
	El 14 bis vuela en el campo de Bagatelle, París, 1906	83x59 cm	
	José Fernández Duro en la barquilla del Phoenix para su vuelo de aprendizaje, París, 1904	57x78 cm	
FTVer 7-8			
	12 Paneles en el bond Flotar a Volar	50x80 cm/unidad	
FTVer 9-10 y 15a, 16 y 10VA 1, 2, 3, 4			
	28 Bandejas biográficas	50x80 cm/unidad	
FTVer 11			
	El dignito Número 6 de Santos Dumont rodea la torre Eiffel, París, 1901	83x128	
FTVer 12-13-14			
	6 Reproducciones grabadas Gulliver, La casa oculta de la luna enmarcada	38x48 cm 3x6 28x38 /unidad	
FTVer 15-19			
	10 Fotografías Neo Sea Party enmarcada	82x62 cm 3x6 79x 59 cm	La 16 consta de 161/2 y 162/2
FTVer 20			
	Trípulación del barco de guerra U.S.S. San Francisco	62x44 cm	Caja junto a 20, 21, 22, 24, 29, 31, 37, 51, 90
	Trenes	62x44 cm	
FTVer 21			
	Elefantes de piedra en las tumbas de los emperadores Ming	62x44 cm	

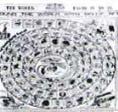
		Un tren al borde de un risco de más de 350 m de altura	62x44 cm					
	FTVer 22	Dos comerciantes	62x44 cm					
		Geisha	62x44 cm					
	FTVer 23	Maniobras del Ejército Indio-Británico	62x44 cm					
		Procesión de elefantes	62x44 cm					
	FTVer 24	Cenotafios de Orcha	62x44 cm					
		Trofeos de caza del Nizam de Hyderabad, el hombre más rico del mundo	62x44 cm					
	FTVer 25	Barcos de pesca en la playa	62x44 cm					
		Festival Mahamaham	62x44 cm					
	FTVer 26	Templo Paresmath (con chimeneas industriales al fondo)	62x44 cm					
		Edificios victorianos, transeíntes y tranvías de caballo	62x44 cm					
	FTVer 27	"Tipos" egipcios						
		Dahabija en el Nilo junto a las ruinas del templo de Filé	62x44 cm					
	FTVer 28	Vista del interior de la estación ferroviaria de Porta Nuova	62x44 cm					
		Grupo de viajeros occidentales en Guita	62x44 cm					

Ayuntamiento de Murcia

	FTVer 29	Procesión religiosa	44,5x31,5 cm				
		Vista al East River	44,5x31,5 cm				
	FTVer 30	Una de las primeras fotografías tomadas en un pueblo japonés	50x35 cm				
		El puerto de Kingstown (actual Dún Laoghaire)					
	FTVer 31	Vendedores de mariposas	50x35 cm				
		Prisioneros condenados a morir de hambre con el cangre al cuello	50x35 cm				
	FTVer 32	El río Hugli	44,5x31,5 cm				
		Juncos	44,5x31,5 cm				
	FTVer 33	La Gran Mezquita de Aurangzeb	44,5x31,5 cm				
		Palacio del Lago	44,5x31,5 cm				
	FTVer 34	El club de caballeros Reform Club	44,5x31,5 cm				
		Gare du Nord	44,5x31,5 cm				
	FTVer 35	Victoria Terminus (actual Chhatrapati Shivaji), la mayor estación de Asia	50x35 cm				
		Bora Bazaar Street	50x35 cm				



Ayuntamiento de Murcia

		El Maharajá de Jaipur con su cetro de esmeraldas	62x44 cm	
	FTVer 36			
		El canal de Suez	62x44 cm	
	FTVer 37 (incluye las cartelas)	Faquir	50x35 cm	
		Mlle Myakubando	32,5x42,5 cm(con marco)	
		Mlle My con su atuendo de viaje	32,5x42,5 cm(con marco)	
	FTVer 38			
		Publicidad de la zapatería The Gannon Shoes, c. 1890	31,5x42,5 cm(con marco)	
		La visita al mundo en setenta y dos días y seis horas. Recepción de Nellie W y en Nueva Jersey	32,5x42,5 cm(con marco)	
	FTVer 39 y FTVer 40	Mapa de mesa Nellie W	69x60	
		State of Nebraska, State Line, 1889	46x56,5 cm 51x 46x50 cm	
	FTVer 40			
		El vapor Alfonso XIII, Compañía Transatlántica, 1887	46x56,5 cm 51x 46x50 cm	
		SS Kaiserin Augusta Victoria, 1907	72,5x72,5 cm 11x 69x49 cm	
	FTVer 41			
		Cartel de la Compañía General de Transatlántico, 1891	72,5x72,5 cm 11x 69x49 cm	

	FTVer 42	Vista del paquebote Condé de las Messageries maritimes, 1895-1900	33,5x24,5 cm Sin Marco: 28 x20 cm	
		SS La Champagne	33,5x24,5 cm. Sin Marco: 28x20 cm	
		La Touraine, Cie. Cie. Transatlantique (French Line), 1890	33,5x24,5 cm Sin Marco: 28x20 cm	
	FTVer 43	Cartel de la Compañía General Transatlántica, 1891	39x29 cm. Sin Marco: 43x33 cm	
		R.M.C. Compagnie, French Steamship Line Shipping Company, 1890	29x29 cm. Sin Marco: 33x43 cm	
	FTVer 44	Buque del Titanic, 1911	39x29 cm Sin Marco: 43x33 cm	
		The Great Eastern, c. 1860	29x29 cm Sin Marco: 33x43 cm	
		Cartel de la Cunard Line, c. 1875	29x29 cm Sin Marco: 33x43 cm	
	FTVer 45 y FTVer 39	23 placas impresas en papel sin enmarcar	Tamaño medio: 50x70 cm cada uno	Va sola en una carpeta de cartón
	FTVer 46-51	25 placas retro iluminadas con anillo y 5 paquetes con 7 placas cada uno	21x28x2 cm	
	FTVer 55	12 cargueros	4,5 cm, 3 cm, y 1 cm.	
	FTVer 54	120 argollas metálicas y varillas	6 cm diámetro	
	FTVer 57	64 impresiones de personajes	50x35 cm <i>Junidad</i>	Va sola en una carpeta de cartón
	FTVer 59	Abr. d'Gráfica castellano en negro		
	FTVer 60	Sistema de placas de hierro con 17 varillas soldadas en la base perpendicular al suelo en diferentes longitudes.	0,4 x 15 x 500 cm	
	FTVer 62	14 familes de vidrio (colecciones completas)	30 cm de diámetro x 40 cm de altura <i>Junidad</i>	7 cajas
	FTVer 65	14 bombillas circulares recubiertas para anclar en pared.	100 mm diámetro x 100 mm de alto <i>Junidad</i>	

Handwritten signature

Ayuntamiento de Murcia



	FFVer 66	5 Letras corpóreas blusas: "VERNE"	altura total de la letra 38 cm (buchas en dos piezas cada una)	
	FFVer 69	28 Bases piramidales de chapa	30x30x30 cm	
	FFVer 70	28 soportes metálicos (bases para banderines)	18 mm de diámetro x 2 m de largo /unidad	
	FFVer 72	1 fotografía en tela tipo canvas montada en bastidor de madera de pino expedición S. A. Andree	348x225 cm	
	FFVer 73	1 fotografía Bouterin en tela tipo canvas instalada en bastidor de madera de pino	240x290 cm	
	FFVer 74	8 Páginas de anverso	140x225 cm.	2 buches (1/2, 2/3)
	FFVer 76	Panel de fotografías de Fujita en Dibond		
	FFVer 86	1 fotografía en tela tipo canvas montada en bastidor de madera de pino expedición Shackleton		
	FFVer 87	Fotografía Piray en dibond		
	FFVer 91	Carteles		1 caja

[Handwritten signature]